

Funcionarios CM: Asuntos tratados en la C. de Seguimiento de octubre de 2023

En la reunión mensual de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, del miércoles, 18 de octubre de 2023, hemos tratado las pruebas selectivas convocadas conjuntamente para T.Libre y Promoción Interna, el nombramiento de funcionarios interinos para programas temporales y el estado de las convocatorias de Promoción Interna de la Comunidad de Madrid:

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS CONJUNTAMENTE PARA TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA

CSIT UNIÓN PROFESIONAL planteó en la anterior reunión de C. Seguimiento que la limitación recogida en las últimas convocatorias publicadas de forma conjunta para promoción interna y acceso libre, en las que se obligaba a optar por uno de los dos turnos o procesos; es decir, bien acceso libre, bien promoción interna, impedía la oportunidad de participar en ambos, a los funcionarios de carrera interesados, al limitar su participación en una convocatoria de acceso libre, a la que sí tendrían opción si no se hubiera convocado simultáneamente con una de promoción interna.

En la sesión de hoy, la Administración considera el planteamiento de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y en convocatorias futuras ya no aparecerá esta limitación. Asimismo, procederá a la corrección de las convocatorias publicadas eliminando la limitación y permitiendo presentarse por ambos turnos. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** advierte a los interesados que habrán de prestar atención a la corrección de las convocatorias publicadas, en tanto esta conllevará nuevos plazos de presentación de solicitudes y de su desarrollo.

FUNCIONARIOS INTERINOS NOMBRADOS PARA EJECUTAR PROGRAMAS TEMPORALES

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, solicitamos a la Administración que nos informe de los criterios a seguir en los casos en los que los nombramientos de interinos vinculados a programas de duración determinada, el nombramiento se extingue antes de que finalice el programa. Según el **art. 10 del EBEP**, el funcionario interino será nombrado con carácter temporal para ejecutar programas temporales, cuya duración no sea superior a tres años y, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** plantea, en base al principio de eficacia, que se debe mantener el funcionario interino en el puesto hasta la finalización del programa, pues su cese y posterior nombramiento de un nuevo interino, exige una nueva formación del recién llegado y, por tanto, un retraso en la ejecución de dicho programa, repercutiendo negativamente en los objetivos fijados.

Responde la Administración que cuando la ejecución del programa supera en tiempo al nombramiento de interinidad inicial, cabe su prórroga con el límite de tres años, pero para que pueda darse la prórroga del nombramiento de interinidad, debe solicitarse como máximo en el mes de octubre del ejercicio económico y existir crédito presupuestario. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no entiende por qué los nombramientos interinos vinculados a estos programas, no se hacen con la fecha de cese coincidente con la de finalización del programa.

DESARROLLO DE LAS CONVOCATORIAS DE PROMOCION INTERNA

Planteado este asunto, la Administración deja claro que **no** es partidaria de **dejar plazas vacantes entre las ofertadas** a promoción interna, así como que la **dificultad principal** para desarrollar los procesos sigue estando en **la constitución de los Tribunales de Selección**. Además, como hay convocatorias en desarrollo de forma simultánea, la Administración **procurará** que la **resolución** de cada una **mantenga el orden cronológico de la convocatoria**, considerando siempre desde el momento en el que quede constituido el Tribunal de Selección.